

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 65, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 035 del 22 de diciembre de 2004, se autorizó el proyecto de internacionalización de la educación en la UNAD, a través de la seccional National College Open and Distance (CNAD).

Que el Consejo Superior Universitario de la UNAD, mediante el Acuerdo 006 del 5 de octubre de 2006, expidió el Estatuto Organizacional, norma que contempla en su capítulo II, los ámbitos y multicontextos de la organización, y, en su artículo 5, definió como Zona el contexto sociocultural de actuación nacional e internacional en el que se promueve, gestiona y da dirección a la misión de la universidad.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 015 de 2012, en el literal b) del artículo 12, capítulo II, establece como función del Consejo Superior Universitario, definir a propuesta del rector, la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el artículo 20 del Estatuto General dispone que la UNAD funcionará en el ámbito nacional e internacional a través de la estructura organizacional que fije el Consejo Superior Universitario, a propuesta del rector.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que el artículo 21, *ibidem*, establece que la organización y funcionamiento de las distintas unidades que conformen a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, serán establecidas en la estructura organizacional que expida el Consejo Superior Universitario.

Que, teniendo en cuenta los avances en la dinámica institucional a través de la innovación académica, pedagógica, administrativa, tecnológica y organizacional, se hace necesario expedir un nuevo Estatuto que regule la Estructura Organizacional de la UNAD.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
METASISTEMA UNAD Y SISTEMAS ORGANIZACIONALES

Artículo 1. Metasistema UNAD. Es concebido como la integración y articulación coherente de los sistemas, unidades y dispositivos que lo componen, a fin de gestionar su complejidad en los diversos ámbitos en que opera, y con las diferentes estrategias metodológicas que se desarrollen.

Artículo 2. Criterios de actuación. Para garantizar el cumplimiento de su misión, principios, fines, objetivos, prospectiva y la sostenibilidad holística e integral de la Universidad, el Metasistema UNAD se basa en los siguientes criterios de actuación:

- a) **Sistemicidad**, en cuanto la organización es un todo, donde sus diversas unidades misionales y de gestión están correlacionadas y guardan unidad de propósito.
- b) **Reticularidad**, en la medida en que el desarrollo de las diversas actividades misionales y de gestión, requieren la definición y organización de redes para facilitar el trabajo en equipo y la constitución de comunidades apoyadas en tecnologías.
- c) **Fractalidad**, en cuanto la identidad es una constante de las diversas formas de presencia y desarrollo institucional en sus múltiples contextos de actuación.
- d) **Actuación en multicontextos**, por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.
- e) **Heterarquía**, por cuanto si la organización se basa en el trabajo en equipo y en red, adquiere un carácter horizontal transversal en su funcionamiento y garantiza su legitimidad basada en la realización de actividades y acciones compartidas.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- f) **Gestión por proyectos**, dado que el diseño intencional de actividades, conducentes al logro sistemático de resultados, es la unidad específica de acción de los actores y grupos institucionales en la identificación de problemas y en la búsqueda conjunta de soluciones efectivas con alto impacto académico, social, administrativo, financiero, cultural, político y científico.
- g) **Productividad**, orientada al logro de altos niveles de desarrollo por parte de las actividades y acciones puestas en funcionamiento, acompañados de indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad, tanto en los procesos como en los resultados de las operaciones.
- h) **Competitividad**, en la medida en que la institución alcanza altos niveles de calidad, pertinencia y pertenencia, a través de los programas y servicios que ofrece, en los múltiples contextos donde actúa.
- i) **Rendición de cuentas**, en cuanto, por su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica; la institución y sus diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acciones que realiza en el cumplimiento de su misión.
- j) **Autogestión**, según el cual los integrantes de la comunidad educativa participan en los procesos de autorregulación, autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el de gestión de la calidad, la petición y rendición de cuentas y el monitoreo al plan de desarrollo y a los planes operativos anuales.

Artículo 3. Organización del Metasistema UNAD. Está constituido por cuatro sistemas organizacionales: de alta política, misional, funcional y operacional; así como por unidades y dispositivos organizacionales que materializan y dinamizan, de manera efectiva, la misión institucional.

Artículo 4. Sistemas organizacionales. Permiten dinamizar el conjunto de relaciones e interacciones entre unidades, personas, procesos e información requeridos para el desarrollo y logro de la misión institucional; igualmente, identifican a la UNAD como una organización inteligente, autorregulada e innovadora con capacidad para aprender, desaprender y perfeccionarse de forma permanente. Los Sistemas Organizacionales son:

- a) **Sistema de Alta Política.** Orientado a la definición y formulación de las políticas y planes institucionales relacionados con el desarrollo de las responsabilidades sustantivas y la sostenibilidad holística de la Institución. Tiene como actores fundamentales al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y a la Rectoría.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

b) Sistema Misional. Integra las unidades y estrategias que responden directamente al cumplimiento de la misión y las responsabilidades sustantivas de la Universidad, así como la articulación de los programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Tiene como actores fundamentales a las vicerrectorías.

c) Sistema Funcional. Integra las unidades y estrategias orientadas a la asesoría, consultoría especializada, asistencia técnica, control y seguimiento a la gestión, para la observancia de la misión y el aseguramiento de la sostenibilidad, modernización y calidad del modelo de gestión institucional. Tiene como actores fundamentales a la Secretaría General, las gerencias, las oficinas de Control Interno, Control Interno Disciplinario y la Oficina Asesora de Planeación.

d) Sistema Operacional. Integra las unidades, estrategias de coordinación y dispositivos para la ejecución de los lineamientos que dan dirección a la Universidad, con el propósito de fortalecer tanto su gestión en los escenarios de prestación del servicio educativo como el mejoramiento de las relaciones de comunicación directa entre la Universidad y los diversos usuarios. Tiene como actores fundamentales a las escuelas, las unidades académicas especiales, las direcciones zonales y sus respectivos equipos de trabajo.

CAPÍTULO II
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Ámbitos de actuación. Se refiere a los diversos escenarios geográficos, nacionales e internacionales, donde la Universidad opera, desarrolla sus programas y presta sus servicios misionales.

Artículo 6. Ámbito nacional. Corresponde a las interacciones organizacionales realizadas en el territorio colombiano, ámbito en el cual se desarrollan las estrategias que permiten hacer efectivos el mandato misional y las políticas de la alta dirección de la Universidad. En este ámbito la organización opera a través de:

a) Zona. Se entiende como un contexto geográfico con identidad sociocultural en el cual se promueve, gestiona y dirige la misión de la Universidad mediante una estructura compuesta por un nodo y unos centros que en su quehacer académico y administrativo replican, en forma fractal y reticular, las disposiciones y lineamientos misionales, y articulan las responsabilidades sustantivas de la Universidad.

b) Nodo. Espacio organizacional y de gestión que coadyuva a la interrelación e interacción eficientes de los centros de la zona, y que se constituye en el escenario que

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

posibilita la optimización del talento humano, y de los recursos de infraestructura física y tecnológica de la UNAD en la Zona.

c) Centro. Espacio local articulado a un nodo y dotado con recurso humano e infraestructura física y tecnológica para la gestión académica y la atención de los usuarios y la comunidad local y regional. Se clasifican en: centros de educación abierta y a distancia (CEAD), centros comunitarios de atención virtual (CCAV) y unidades de desarrollo regional (UDR), entre otras unidades de atención estudiantil y comunitaria.

Igualmente, la Universidad podrá participar en cualquier tipo de alianza que se impulse en asocio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, con el sector socioproductivo u otras instituciones de educación superior, para la organización de espacios locales de gestión académica, atención a los usuarios y a la comunidad.

Artículo 7. Ámbito internacional. Corresponde a las interacciones educativas y organizacionales que se realizan fuera del territorio colombiano, a partir del precepto constitucional de la «educación para todos» y las garantías de pertinencia, calidad y cobertura educativa que fomenta el modelo pedagógico de la institución. Su gestión se dará a través de los diferentes sistemas organizacionales con el apoyo y orientación de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Artículo 8. Configuración de los ámbitos de actuación. A propuesta del rector, el Consejo Superior Universitario definirá las zonas que configuren el ámbito nacional y los mecanismos de operación en el ámbito internacional de la institución.

Parágrafo. De acuerdo con las estrategias de calidad, cobertura y pertinencia en la oferta de sus programas y servicios, el rector podrá reconfigurar las zonas, nodos y centros dentro del ámbito nacional y los mecanismos de operación en el ámbito internacional de la institución.

Artículo 9. Estrategias Metodológicas. Hace referencia a las metodologías derivadas del modelo pedagógico unadista definidas en el proyecto académico pedagógico solidario, la incorporación tecnológica como soporte de medios y mediaciones, los roles que desempeñan estudiantes y mediadores, y el papel que juega la evaluación académica para garantizar la calidad, pertinencia y equidad en la formación de sus grupos de interés y la efectividad de su modelo organizacional.

CAPÍTULO III
SISTEMA DE ALTA POLÍTICA DEL METASISTEMA UNAD

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 10. Unidades del Sistema de Alta Política. Las unidades asociadas al Sistema de Alta Política Universitaria del Metasistema UNAD son el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría.

Artículo 11. Consejo Superior Universitario. Es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 12. Consejo Académico. Es la máxima autoridad académica de la Institución; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 13. Rectoría. Unidad bajo la dirección del rector, quien es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; sus funciones están definidas en el Estatuto General.

CAPÍTULO IV
SISTEMA MISIONAL DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 14. Unidades del Sistema Misional. Las unidades asociadas al Sistema Misional del Metasistema UNAD son las vicerrectorías.

Artículo 15. Vicerrectorías. Son unidades misionales que tienen como objeto la planeación, el diseño, la evaluación y proyección de las altas políticas institucionales. Las vicerrectorías de la Universidad son:

- a) Vicerrectoría Académica y de Investigación
- b) Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas
- c) Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- d) Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados
- e) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Artículo 16. Vicerrectoría Académica y de Investigación. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de dirigir estratégicamente las políticas y acciones que permiten consolidar el desarrollo académico, docente, pedagógico e investigativo de la Universidad a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le correspondan.

Artículo 17. Funciones de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas institucionales relacionadas con el desarrollo académico, en cuanto a su sentido y responsabilidad pedagógica, investigativa y de proyección social, inclusión, innovación e internacionalización.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) Proponer a los Consejos Académico y Superior la creación, modificación o supresión de programas académicos de grado y posgrado.
- c) Fomentar el diseño, funcionamiento e impacto de programas de formación de grado y posgrado que respondan a principios de calidad, en coherencia con la misión institucional y la modalidad de educación abierta, a distancia, en ambientes virtuales de aprendizaje y en escenarios telemáticos, innovadores y pertinentes con los contextos locales y globales.
- d) Planear, organizar y dirigir la totalidad de los procesos de evaluación del aprendizaje del estudiante tanto en la metodología tradicional de educación a distancia, como en la metodología *e-learning*.
- e) Planear, organizar y dirigir la totalidad de los procesos de gestión y evaluación de los docentes con el soporte de la Gerencia de Talento Humano.
- f) Planear, organizar y dirigir los componentes prácticos de los procesos formativos e investigativos referidos al uso de laboratorios físicos, remotos y simulados, sistemas entrenadores y escenarios de prácticas, entre otros, para garantizar el desarrollo de las competencias y la formación integral del estudiante, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas, unidad que administra estos servicios.
- g) Liderar el diseño e implementación de políticas y estrategias para el fomento, desarrollo y consolidación de la cultura investigativa, la gestión del conocimiento y la realización de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica por parte de la comunidad.
- h) Liderar el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- i) Coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.
- j) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

k) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría Académica y de Investigación articulará el desarrollo de sus responsabilidades sustantivas, a través de las escuelas y de las demás formas de organización que, para tales fines, establezca la Rectoría..

Artículo 18. Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de dirigir, diseñar, producir y administrar los medios y mediaciones pedagógicas, propias de la modalidad de educación abierta, a distancia, en ambientes virtuales y del modelo pedagógico de la Universidad, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas de la institución.

Artículo 19. Funciones de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Liderar las innovaciones y la producción de mediaciones pedagógicas y didácticas, y la de objetos virtuales de aprendizaje en múltiples formatos, con el concurso de las tecnologías telemáticas, digitales, virtuales y de otras tecnologías disponibles, orientadas a la satisfacción de demandas formativas tanto internas como externas, y acorde con el Proyecto Académico Pedagógico Solidario institucional, y en articulación con las diferentes unidades misionales.

b) Gestionar y administrar los servicios de medios y mediaciones pedagógicas, objetos virtuales de aprendizaje, laboratorios físicos, remotos y simulados, sistemas entrenadores, experimentaciones e investigaciones y los escenarios de prácticas, entre otros, para coadyuvar al desarrollo de las competencias y la formación integral del estudiante, acorde con los lineamientos de las diferentes unidades misionales.

c) Gestionar y administrar las plataformas pedagógicas de formación, los diversos sistemas de gestión de contenidos didácticos (CMS), de aprendizaje (LMS), las herramientas de «author», los repositorios de objetos virtuales de información y de aprendizaje, los recursos bibliográficos virtuales, los aplicativos informáticos de carácter pedagógico y didáctico, entre otros, necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos sistemáticos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje, con el apoyo técnico de la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico.

d) Establecer estrategias de evaluación, certificación y acreditación de los cursos virtuales, los medios, las mediaciones pedagógicas y los objetos virtuales de aprendizaje



Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

en diversos formatos, con base en estándares institucionales, nacionales e internacionales de calidad.

e) Liderar el fomento y producción educativa de medios audiovisuales de comunicación a través de la radio, la televisión, la prensa y demás medios digitales en ambientes virtuales con el uso de internet.

f) Fomentar y apoyar la formación, capacitación e investigación en medios y mediaciones pedagógicas, para aplicar los resultados en su producción.

g) Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.

h) Coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.

i) Coordinar con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.

j) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas articulará su ejercicio a través de las Unidades de Mediación Pedagógica y de las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

Artículo 20. Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de la creación de condiciones reales para el acompañamiento de los procesos de desarrollo comunitario y arraigo regional de la Universidad a fin de contribuir a la sostenibilidad académica, social, cultural y económica de la institución, al diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le correspondan.

Artículo 21. Funciones de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

87

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- a) Dirigir y desarrollar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación continua y educación permanente, que procuren el desarrollo comunitario y la resocialización de los sectores vulnerables de la población, para contribuir a su inclusión en los beneficios del progreso económico, científico, tecnológico y cultural.
- b) Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- c) Coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.
- d) Coordinar con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.
- e) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria articulará su ejercicio a través de las Unidades de Educación permanente y de las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

Artículo 22. Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, que ejerce monitoreo, valoración de impacto y control sobre la calidad de los programas y servicios ofrecidos a aspirantes, estudiantes y egresados; además, está encargado de coadyuvar a la generación de condiciones para afianzar el bienestar de la comunidad unadista dentro de los parámetros normativos y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos económicos proyectados por la institución.

Artículo 23. Funciones de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

- a) Definir y ejecutar acciones de monitoreo, valoración de impacto y control, que permitan detectar las condiciones de calidad en el desarrollo de los programas, servicios y procesos dirigidos a aspirantes, estudiantes y egresados de la institución.
- b) Formular y desarrollar políticas, planes de mejoramiento, estrategias de acompañamiento, seguimiento y dispositivos para la satisfacción de necesidades y expectativas de los usuarios, a partir de los resultados obtenidos en los ejercicios de tipificación de atributos y características de calidad del servicio, la evaluación de su

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

percepción de calidad y la atención de sus peticiones y reclamos, en coordinación con las diferentes unidades de la organización.

c) Diseñar y desarrollar programas, proyectos y estrategias específicas orientadas a la creación de condiciones que contribuyan de manera oportuna y eficiente a la retención y permanencia de los estudiantes, con base en estudios y evaluación de la deserción estudiantil.

d) Proponer, diseñar y ejecutar las estrategias que afiancen en los estudiantes nuevos, tanto la comprensión y apropiación de la pedagogía y didácticas propias de la modalidad de educación a distancia y en ambientes virtuales, como el sentido de pertenencia de estudiantes y egresados hacia el proyecto educativo institucional.

e) Velar porque las vicerrectorías y unidades correspondientes presten servicios pertinentes a los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje, en cumplimiento de la política institucional de inclusión social educativa.

f) Implementar, en articulación con las demás unidades, procesos de atención personalizada que le posibiliten al estudiante tanto la vivencia de aprendizajes de calidad y experiencias de convivencia armónica, como su participación en las actividades científicas, culturales y deportivas programadas por la institución o en representación de ella.

g) Diseñar e implementar programas y estrategias de bienestar institucional para la comunidad unadista, acorde con las condiciones y requerimientos de la modalidad de educación a distancia y sus diversas metodologías, así como en los diversos contextos de actuación institucional.

h) Incorporar a su gestión estratégica la participación activa de los representantes de las redes de estudiantes y egresados, con la finalidad de afianzar la comprensión sobre la problemática que afecte la calidad del servicio.

i) Proponer a los Consejos Académico y Superior, las políticas y estrategias de incentivos, estímulos y beneficios, para aspirantes, estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo, así como su aplicación, con el fin de crear oportunidades permanentes de actualización y cualificación en los diferentes ámbitos y niveles de formación que contribuyen a la transformación de los entornos institucionales en que se desempeñen.

j) Coadyuvar al diseño y desarrollo de estrategias de emprendimiento, cualificación profesional y servicio social que beneficien a estudiantes y egresados, en coordinación con las escuelas y demás unidades.

m

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

k) Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.

l) Coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, y de asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.

m) Coordinar con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.

n) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados articulará su ejercicio a través de las Unidades de Bienestar, Consejería, Egresados y de las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

Artículo 24. Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de fomentar el liderazgo internacional en la modalidad de educación a distancia y sus diversas estrategias metodológicas, con el fin de promover la conformación de comunidades académicas transnacionales y de gestionar convenios de movilidad académica y la obtención de recursos internacionales que fortalezcan el desarrollo de las responsabilidades sustantivas de la Universidad.

Artículo 25. Funciones de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

a) Gestionar alianzas para el diseño y desarrollo de currículos internacionales *e-learning* homologados dentro del estándar de créditos en la correlación y equivalencias de los sistemas nacionales e internacionales con universidades y centros de alto prestigio.

b) Fomentar y desarrollar redes y proyectos de investigación con instituciones de educación superior extranjeras u organizaciones internacionales.

c) Promover el desarrollo del bilingüismo a través del Instituto Virtual de Lenguas con la oferta de programas y cursos de idiomas y dialectos de orden global, nacional y local.

d) Coadyuvar con la Vicerrectoría Académica y de Investigación en el desarrollo y oferta de programas de grado y posgrado a distancia en ambientes virtuales de aprendizaje para la incorporación de poblaciones internacionales a los procesos formativos.

82

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- e) Consolidar y dirigir la operación de UNAD Florida como herramienta educativa en los niveles de grado, posgrado y no formal para el ámbito Latinoamericano desde los Estados Unidos.
- f) Coadyuvar a la cualificación de alto nivel del estamento docente y administrativo de la UNAD, bien sea a través de los procesos formativos generados por UNAD Florida o por la gestión de convenios internacionales.
- g) Desarrollar estrategias de cooperación científico-técnica y de financiamiento internacional.
- h) Fomentar la presencia activa de la institución en foros, organismos internacionales, convenios y acuerdos globales de cooperación, relacionados con sus ámbitos de actuación.
- i) Fomentar convenios de cooperación con universidades de otros países para el desarrollo de programas de grado y posgrado conjuntos que conlleven titulaciones múltiples.
- j) Contribuir a la ampliación de la presencia institucional en el ámbito internacional para coadyuvar a la formación de los connacionales y latinoamericanos en otras partes del mundo.
- k) Promover el intercambio virtual y físico de integrantes de la comunidad de estudiantes, del cuerpo académico y de egresados.
- l) Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- m) Coordinar el diseño y ejecución, en articulación con las demás unidades misionales, de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, y de asesorías y consultorías de acuerdo con su responsabilidad, que proyecten la acción de la Universidad y coadyuven a su misión social comunitaria.
- k) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales centrará su acción en UNAD Florida y complementará su ejercicio misional a través del Instituto Virtual de Lenguas. Se articulará con las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

lv

CAPÍTULO V

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

SISTEMA FUNCIONAL DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 26. Unidades del Sistema Funcional. Este Sistema lo integran la Secretaría General, las gerencias, las oficinas de Control Interno, Control Interno Disciplinario y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 27. Secretaría General. Es una unidad del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de la gestión jurídica, de los procesos contractuales y de la jurisdicción coactiva, de la gestión documental y la función notarial de la Universidad, para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad universitaria y la defensa de los intereses institucionales.

Artículo 28. Funciones de la Secretaría General. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoría jurídica y legal a los órganos de gobierno de la Universidad, y a sus diferentes unidades, y garantizar la legalidad de todos los actos académicos y administrativos.
- b) Atender de manera integral los asuntos prejudiciales y judiciales en que sea parte o tenga interés la Universidad.
- c) Preparar o revisar proyectos de normas concernientes a la Universidad y a la educación abierta y a distancia.
- e) Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de contratación, en sus tres etapas: precontractual, contractual y poscontractual.
- f) Coordinar la gestión de la jurisdicción coactiva de la Universidad.
- g) Proponer políticas de gestión documental y establecer estrategias, planes y proyectos que garanticen un eficiente servicio del archivo central y la conservación del archivo histórico de la Universidad.
- h) Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, así como notificar las providencias emanadas de la Administración; en virtud de ello, suscribirá los títulos otorgados por la Universidad, las actas de grado y los demás certificados que lo requieran.
- i) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Superior y del Consejo Académico de la Universidad.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

j) Coordinar la logística de los procesos de elección de los representantes a órganos de gobierno y acreditar a los miembros elegidos o designados ante el Consejo Superior y el Académico.

k) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

l) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 29. Gerencias. Son unidades funcionales, cuya responsabilidad es la optimización y cualificación de procesos y procedimientos, y la generación y maximización de recursos, información y talento humano, para la producción de bienes y prestación de servicios con calidad y eficiencia, así como el mejoramiento continuo del modelo de gestión universitaria.

Las gerencias de la Universidad son:

- a) Gerencia Administrativa y Financiera
- b) Gerencia de Relaciones Interinstitucionales
- c) Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- d) Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario
- e) Gerencia de Talento Humano.

Artículo 30. Gerencia Administrativa y Financiera. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de planear, organizar, dirigir y controlar la implementación de los recursos físicos y financieros, para contribuir al desarrollo óptimo de las actividades misionales que garanticen la sostenibilidad administrativa, económica y financiera de la institución.

Artículo 31. Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera: Esta unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

a) Diseñar y proponer políticas administrativas, financieras y de recursos materiales, físicos y tecnológicos.

b) Impulsar y garantizar la calidad del servicio mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas administrativas y financieras basadas en los criterios de actuación de la Universidad.

c) Coordinar, controlar y adelantar la gestión administrativa del presupuesto, de la tesorería, la contabilidad, las adquisiciones, suministros, inventarios, infraestructura, mantenimiento físico y servicios generales de la Universidad.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- d) Dirigir y coordinar la racionalización y optimización de los recursos financieros, en el desarrollo de una cultura del servicio y el cuidado del patrimonio institucional.
- e) Prestar apoyo administrativo y financiero a las diferentes unidades, para garantizar la eficiente desconcentración de procesos y recursos.
- f) Entregar de manera oportuna a las unidades de los diferentes sistemas organizacionales y a los entes del Estado, la información presupuestal y financiera de la Universidad.
- g) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- h) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Participar en el desarrollo de asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica, a solicitud de las unidades del sistema misional.
- j) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 32. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de establecer relaciones, concretar y ejecutar proyectos y formalizar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional con organizaciones y entes externos de carácter nacional, para la generación de diversas fuentes de recursos que contribuyan a la preservación de la identidad e imagen institucional y a la sostenibilidad financiera, en el marco de la función social y la formación educativa.

Artículo 33. Funciones de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, con las unidades específicas, el diseño de estrategias orientadas a la negociación, suscripción y ejecución de las alianzas con entidades y organizaciones de carácter nacional.
- b) Gestionar fuentes alternativas de financiación dentro del marco de cooperación con organismos o entidades del ámbito nacional.
- c) Desarrollar, en articulación con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, estudios de mercadeo en núcleos potenciales para la oferta de programas y

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

servicios, evaluando, entre otros rasgos, la demanda, características, pertinencia e impacto de los servicios institucionales.

d) Impulsar y garantizar la efectividad de las alianzas interinstitucionales, basadas en los criterios de actuación de la universidad.

e) Liderar la organización y ejecución de eventos que garanticen la visibilidad e identidad institucional, promoviendo estrategias de servicio a las comunidades regionales y a los estamentos institucionales.

f) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción.

g) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.

h) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

i) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 34. Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de gestionar los recursos tecnológicos al servicio de las unidades y miembros de la comunidad universitaria, con sentido de innovación, seguridad, productividad y competitividad.

Artículo 35. Funciones de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la conectividad y soporte de infraestructura telemática a todos los procesos académicos, financieros y administrativos.
- b) Gestionar la infraestructura técnica de la plataforma tecnológica del campus virtual y demás recursos tecnológicos al servicio de los procesos formativos y de los procesos administrativos.
- c) Garantizar la calidad, el uso racional, la optimización y la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad.
- d) Diseñar estrategias innovadoras para la gestión y aplicación de recursos tecnológicos que garanticen la sostenibilidad técnica para el desarrollo de los procesos de formación a distancia en línea mediante la utilización de tecnologías telemáticas.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- e) Impulsar y garantizar la calidad de sus servicios mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las acciones técnicas basadas en los criterios de actuación de la Universidad.
- f) Administrar tecnológicamente la integración de la información institucional en sus diferentes componentes —académico, financiero y administrativo— garantizando su seguridad, confiabilidad, precisión y actualidad.
- g) Velar por el aseguramiento, estabilidad, confiabilidad e integralidad de la plataforma tecnológica integrada, el campus virtual y la información que circula por los diversos dispositivos tecnológicos con que cuenta la Universidad.
- h) Evaluar las condiciones técnicas de los recursos tecnológicos de la Universidad y realizar su mantenimiento y actualización de manera preventiva y correctiva.
- i) Evaluar y proponer la incorporación planificada de nuevas y mejores tecnologías para la Universidad.
- j) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- k) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción.
- l) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 36. Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable tanto de diseñar, dirigir y desarrollar las estrategias enfocadas al aseguramiento integral de la calidad, como de coordinar y liderar acciones orientadas al mejoramiento continuo y la modernización del modelo de gestión universitaria.

Artículo 37. Funciones de la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Implementar y liderar en la Universidad las estrategias para el mejoramiento de la eficiencia, la modernización y transparencia en la gestión, la agilización de trámites y la atención al ciudadano.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de atención al ciudadano y la administración de las peticiones, quejas y reclamos de los diferentes usuarios de la Universidad.
- c) Desarrollar, en articulación con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, estrategias e instrumentos de valoración periódica de la calidad de los servicios que la Universidad gestiona para dichos núcleos poblacionales.

82

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- d) Diseñar e implementar, en coordinación con las diferentes unidades, estrategias para la tipificación del servicio y la evaluación de la percepción de su calidad por parte de los usuarios.
- e) Definir los lineamientos para la estandarización de las metodologías y actividades propias de la gestión universitaria, y acompañar la formulación y actualización de los procesos y procedimientos institucionales.
- f) Orientar y acompañar la formulación de los planes de mejoramiento, resultado de las diferentes fuentes de control y aseguramiento de la calidad, y realizar seguimiento a su ejecución.
- g) Diseñar e implementar, en coordinación con el Comité Técnico de Autoevaluación y la Oficina de Control Interno, estrategias que promuevan la cultura de la autoevaluación institucional, la autorregulación y el desarrollo de mejores prácticas universitarias.
- h) Velar por el mantenimiento y recertificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad.
- i) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- j) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción.
- k) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- l) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 38. Gerencia de Talento Humano. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable técnico de asesorar y orientar estrategias que garanticen la eficiencia de los procesos de selección, vinculación, compensación, novedades, cualificación, evaluación, permanencia y retiro del talento humano de la Universidad.

Artículo 39. Funciones de la Gerencia de Talento Humano. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:



Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- a) Velar por el cumplimiento de las normas sobre administración de personal, régimen salarial y prestacional y demás procedimientos y trámites administrativos del talento humano.
- b) Ejecutar las actividades relacionadas con el reclutamiento, selección, vinculación, permanencia, seguimiento, retiro y reingreso del personal administrativo y docente y sus novedades.
- c) Implementar programas para la cualificación y el desarrollo de competencias del personal vinculado a la institución, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Diseñar e implementar programas de salud integral y salud ocupacional en la UNAD, para el personal vinculado a la institución.
- e) Promover la transformación de la cultura organizacional basados en el afianzamiento de prácticas de trabajo a través de equipos y redes humanas solidarias.
- f) Liderar el proceso de evaluación del desempeño laboral en la Universidad de acuerdo con las políticas definidas por la alta dirección y la normatividad vigente sobre la materia.
- g) Apoyar a la Vicerrectoría Académica y de Investigación en los procesos de evaluación del desempeño docente.
- h) Ejercer la secretaría técnica del Comité de Seguimiento y Asignación de Puntaje (CIARP).
- i) Gestionar, de manera oportuna, veraz y confiable, la información del personal administrativo y docente de la UNAD.
- j) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- k) Participar en el desarrollo de asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica, a solicitud de las unidades del sistema misional.
- l) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 40. Oficina Asesora de Planeación. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de asesorar y orientar los procesos de planeación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional, para la sostenibilidad holística y el logro de la misión institucional.

Artículo 41. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

- a) Diseñar y desarrollar planes y programas para la consolidación de una cultura de la planeación prospectiva y estratégica en los diversos estamentos de la Universidad para contribuir al cumplimiento de todos los proyectos, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.
- b) Orientar y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Desarrollo Institucional, de los planes operativos y de proyectos específicos en función de las metas y objetivos planteados, y del presupuesto.
- c) Definir y medir los indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales.
- d) Coordinar el proceso de programación presupuestal y elaborar el anteproyecto de presupuesto en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, mediante la participación efectiva de las diferentes unidades responsables.
- e) Administrar el Banco de Proyectos de la Universidad.
- f) Coordinar tanto la gestión oportuna, integral, veraz y confiable de la información institucional para una adecuada toma de decisiones que contribuya al funcionamiento y mejora continua de la Universidad como al suministro de información a los sistemas estatales.
- g) Coordinar, con las demás unidades, la formulación coherente de los planes, programas y proyectos que le correspondan para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y los planes operativos anuales.
- h) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- i) Gestionar los sistemas de información estadística de la Universidad y el diligenciamiento o migración a los sistemas externos.
- j) Las demás que determine la Rectoría y le asignen normas específicas.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 42. Oficina de Control Interno. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de medir y evaluar, la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Rectoría en la continuidad de los procesos administrativos, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Artículo 43. Funciones de la Oficina de Control Interno. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, y para detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.
- i) Las demás que le asigne el rector, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

Artículo 44. Oficina de Control Interno Disciplinario. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable tanto de coordinar las políticas, planes y programas de prevención y orientación que minimicen la ocurrencia de conductas disciplinables, como de administrar, asesorar, conocer y atender de manera integral lo previsto en la ley y demás normas complementarias, relacionadas con el régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos o a particulares que ejerzan función pública.



Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 45. Funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recibir directamente y a través del Sistema de Atención al Usuario (SAU) las peticiones, quejas, reclamos e informes relacionados con conductas que puedan incidir en el ámbito disciplinario.
- b) Evaluar las peticiones quejas, reclamos e informes con el fin de determinar su procedencia en el ámbito disciplinario o proferir la decisión inhibitoria correspondiente.
- c) Iniciar la actuación disciplinaria respectiva dentro de las etapas consagradas en la Ley 734 de 2002, o las normas que la sustituyan, deroguen o reglamenten, adoptando la decisión de fondo correspondiente.
- d) Resolver los recursos interpuestos contra las decisiones disciplinarias y proyectar el correspondiente acto administrativo dentro de su competencia.
- e) Resolver las revocatorias o nulidades de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, de acuerdo a su competencia.
- f) Capacitar y asesorar en asuntos disciplinarios a los funcionarios de la Universidad.
- g) Tramitar ante la Rectoría de la Universidad los recursos de ley.
- h) Asesorar a las dependencias pertinentes en la definición de las políticas para la creación de estrategias que fomenten la conducta ética y permitan la adecuada prestación del servicio de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones.
- i) Las demás que determine la Rectoría y le asignen normas específicas.

CAPÍTULO VI
SISTEMA OPERACIONAL DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 46. Unidades del Sistema Operacional. Este Sistema lo integran las escuelas, las unidades académicas especiales y las direcciones zonales.

Artículo 47. Escuelas y Unidad Académica Especial de la Universidad. Las escuelas y la Unidad Académica Especial de la Universidad son:

- a) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios
- b) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
- c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- d) Escuela de Ciencias de la Educación
- e) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
- f) Escuela de Ciencias de la Salud
- g) Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas
- h) Unidad Académica Especial: Instituto Virtual de Lenguas

Artículo 48. Escuela. Es una unidad académica misional referida a uno o varios campos del conocimiento como práctica social, en la cual se gestionan saberes que alcanzan niveles disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios con un profundo carácter formativo, humano y de consolidación de tradiciones, que correlacionan la formación, la investigación y el desarrollo con la proyección social.

Artículo 49. Funciones de la Escuela. Estas unidades cumplirán las siguientes funciones esenciales:

- a) Diseñar, desarrollar, validar y actualizar las cadenas curriculares relacionadas con los saberes y prácticas que la integran para garantizar la formación integral de las personas y de las comunidades.
- b) Aplicar las políticas, directrices y estrategias definidas por la alta dirección para la consolidación académica de la universidad.
- c) Gestionar los procesos académicos correspondientes a los programas que se encuentren bajo su responsabilidad.
- d) Proponer al Consejo Académico la creación, reorientación y cierre de programas académicos, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades locales, regionales y globales.
- e) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Liderar, en su ámbito de actuación, la función investigativa de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- g) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas basadas en los criterios de actuación de la Universidad.
- h) Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- i) Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.
- j) Las demás que señale la ley y le asignen normas específicas.

Parágrafo. El máximo órgano de gobierno de la Escuela es el Consejo de Escuela, cuyas funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 50. Unidades académicas especiales. Hacen referencia a aquellas unidades cuyo objetivo principal es el desarrollo de procesos formativos diferentes a los programas académicos formales de educación superior, que fomenten la educación permanente y continua y los programas de extensión y proyección social universitaria.

Parágrafo. A las unidades académicas especiales se le aplicará un régimen acorde con su naturaleza, el cual será definido por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 51. Unidad Académica Especial: Instituto Virtual de Lenguas. La Unidad Académica Especial: Instituto Virtual de Lenguas cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la creación, reorientación y cierre de programas y cursos de extensión en lenguas, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades locales, regionales y globales.
- b) Coordinar, con las diferentes unidades institucionales, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la proyección social, la investigación, internacionalización, consultoría y asesoría.
- c) Promover la participación de los miembros del Instituto en la comunidad académica nacional e internacional, mediante la asistencia y realización de eventos académicos e investigativos y de la suscripción de alianzas y convenios interinstitucionales que se relacionen con sus funciones específicas.
- d) Impulsar y garantizar la calidad de la formación de sus programas, mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- e) Establecer alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales y procesos académicos en lengua, para asegurar su carácter de organismo certificador de pruebas nacionales e internacionales.

57

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

f) Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.

g) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 52. Direcciones zonales. Son componentes estructurales del Metasistema UNAD, de carácter operacional, responsables de realizar la gestión para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito regional, a través de los nodos y las direcciones de centros con el fin de lograr la consolidación y arraigo regional de la Universidad.

Artículo 53. Funciones de las direcciones zonales. Estas unidades cumplirán las siguientes funciones:

a) Gestionar reticularmente los planes operativos zonales acorde con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional.

b) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, la ejecución de planes y acciones de mejoramiento continuo, y los proyectos asociados a las unidades académicas y administrativas en cada uno de los centros que la integren.

c) Fortalecer la identidad de la Universidad en el entorno regional como fuente generadora de nuevas y mejores oportunidades educativas.

d) Promover la socialización y aplicación del proyecto académico pedagógico solidario en cada uno de los centros que la integren.

e) Coadyuvar en la sostenibilidad académica, administrativa y financiera y en la optimización de los servicios y recursos de los respectivos centros.

f) Garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el plan operativo de la zona.

g) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.

f) Las demás que señale la ley y le asignen normas específicas.

Artículo 54. Funciones de las direcciones de centros de la UNAD. Estas Unidades cumplirán las siguientes funciones:



Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- a) Promover, socializar e implementar el proyecto académico pedagógico solidario de la Universidad en su área de influencia.
- b) Gestionar, con la dirección zonal, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y metas del plan de desarrollo.
- c) Adelantar las acciones derivadas del plan operativo de la zona a la cual pertenecen y asegurar el cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas.
- d) Ejecutar acciones que garanticen la ampliación de la cobertura y la permanencia estudiantil en los programas que la Universidad desarrolle para la región, acorde con las políticas y criterios de calidad y equidad social promovidos desde el Subsistema de Alta Política.
- e) Desarrollar acciones académicas e investigativas pertinentes, que propicien el fortalecimiento social y comunitario y la presencia e identidad de la Universidad en el contexto regional, como fuente generadora de nuevas y mejores oportunidades educativas.
- f) Promover y desarrollar acciones de cooperación y apoyo interinstitucional con entes territoriales y con el sector productivo, para coadyuvar al desarrollo humano sostenible de las comunidades en la región.
- f) Coadyuvar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional con fines de renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, en articulación con las diferentes unidades.
- g) Las demás que señale la ley y le asignen normas específicas.

CAPÍTULO VII
DISPOSITIVOS ORGANIZACIONALES

Artículo 55. Dispositivos organizacionales. Es el conjunto de mecanismos que garantizan el funcionamiento efectivo del Metasistema UNAD, a partir de la dinámica de sus procesos articulados a sus estamentos, en coherencia con los principios de actuación institucional. Estos dispositivos son:

- a) Subsistemas Organizacionales
- b) Redes Institucionales
- c) Organismos Espejo
- d) Comités Institucionales

87

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 56. Subsistemas organizacionales. Los subsistemas organizacionales son dispositivos que articulan actividades, procesos e información de forma transversal entre dos o más unidades de uno u otro Sistema Organizacional, creando un vínculo natural de trabajo conjunto que favorece la gestión universitaria.

Artículo 57. Redes institucionales. Las redes institucionales son dispositivos de organización social fundadas en las relaciones de equidad entre miembros de un mismo estamento o grupo académico, con objetivos y metas comunes que derivan en la integración de comunidades académicas productoras y difusoras de información y conocimiento.

Artículo 58. Organismos espejo. Los organismos espejo son dispositivos fractales, cuyo objetivo fundamental es el de mantener la identidad, la coherencia y el sentido de las políticas y estrategias en todos los ámbitos organizacionales, haciendo efectivamente réplicas a menor escala de la estructura de gobierno de la universidad, junto con sus responsabilidades y alcances, afines a su contexto de actuación.

Artículo 59. Comités institucionales. Son dispositivos del orden consultivo que actúan en los ámbitos local, zonal, nacional e internacional, en los cuales se conjugan la representación de varios estamentos o participantes con una línea de acción o proyecto en común.

Artículo 60. Organización de dispositivos. El rector definirá mediante acto administrativo la conformación, modificación o disolución, así como los propósitos y funciones esenciales de cada uno de los dispositivos organizacionales, con base en las necesidades, planes y proyectos institucionales y en concordancia con la estructura establecida por este acuerdo.

La asignación de roles con fundamento en esta disposición no derivará la creación de cargos en nómina, ni generará reconocimiento económico adicional a quienes lo desempeñen.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 61. Transición. En tanto se definan la estructura de cargos y el manual de funciones con base en la estructura organizacional definida, las unidades seguirán funcionando con la estructura y funciones existentes en el momento de expedición del presente acuerdo.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO 0037 DE JULIO 27 DE 2012

Por el cual se expide el nuevo Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 62. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 06 del 5 de octubre de 2006, el Acuerdo 01 del 27 de enero de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).



ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General (e)